

LAS VARILLAS, 27/02/2018. Proveyendo a fs. 153: Agréguese la cédula de notificación acompañada. Atento lo solicitado y constancias de autos, sáquese a la venta a través del portal de subastas judiciales electrónicas, conforme el Reglamento aprobado por Anexo A del Acuerdo Reglamentario N° 121 B, de fecha 01/7/2014, con intervención del martillero designado José Luis Ferrero M.P. 01-1792, los bienes muebles embargados y secuestrados en autos y que se describen como: 1) Un Televisor LCD marca RCA modelo L32E9HD, con control remoto. 2) Una Caja de Llaves Tubo compuesta de 25 piezas, sin marcas visibles. 3) Un sillón de living de cuatro cuerpos con pies de madera, tapizado con cuerina bordo y negra. 4) Una mesa para televisor de madera con cuatro ruedas y tres estantes. 5) Una Hidrolavadora marca DOWEN PAGIO, modelo HP220SP. 6) Cuatro Sillas plásticas con apoya brazos (blancas). 7) Una mesa plástica redonda con cuatro patas. 8) Una carretilla para jardín de chapa y una rueda. 9) Una pala ancha mango corto. 10) Una bordeadora marca Yuyito, modelo profesional, dos rulemanes. 11) Una bicicleta para dama marca Vaito XR35, color verde. 12) Un secarropa, marca DIPLOMATIC. 13) Un caloventor marca ATMA, modelo CE5100. El martillero deberá proceder a cargar fotos y/o videos de los bienes, en el término de 24 hs. de habilitado su panel, con las prevenciones del art. 13 inciso g y concordantes de la ley 7191. Sin base, al mejor postor. Se establece un monto incremental de Pesos Cien (\$100), debiendo abonar el comprador el importe total de su compra más la comisión de ley del martillero; el porcentual para integrar el fondo para la prevención de la violencia familiar, según lo dispuesto por la ley 9505 y demás comisiones e impuestos que resulten a su cargo,

dentro del plazo de 24 hs., conforme las modalidades de pago previstas en el portal. Téngase presente la cuenta judicial a la vista abierta a la orden de este Tribunal y para estos autos Nro. 364 / 30288500 CBU: 0200364951000030288506. Publicítese en el Portal de Subastas Judiciales, conforme la anticipación de 20 días hábiles (art. 20). El Acto de Subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día 04 de Abril del corriente año, a las 11 hs., momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 11 de abril del corriente año, a las 11 hs. Los usuarios registrados en el Portal, podrán participar como postores y atento la modalidad virtual, no se admite la compra en comisión. Hágase saber al ejecutante que deberá inscribirse como postor. Autorízase la publicidad adicional peticionada por un monto total de Pesos cuatrocientos (\$400) cuya distribución será responsabilidad del martillero, debiendo hacerse constar en el panel el importe que corresponda a publicidad en el propio portal, el que será debitado oportunamente del producido de la subasta. Cumpliméntese las demás formalidades de ley y lo dispuesto por el Acuerdo y su respectivo reglamento referidos. Los bienes serán adjudicados a quien hubiere realizado la mejor oferta. Una vez concluido el acto de subasta, y determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del Portal. Verificado el pago en el panel de control del tribunal se dispondrá la emisión del acta definitiva de remate, habilitándose al martillero interviniente a la entrega de cada bien subastado a su respectivo comprador. No constando en el Portal el pago por el adjudicatario en el plazo de 72 hs., será considerado remiso e informáticamente se dará aviso al segundo mejor postor para que proceda al pago y en el caso que éste no mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta total o parcialmente. Los pedidos de suspensión o cancelación de la subasta deberán formalizarse con una anticipación de 24 hs. a la

fecha prevista como finalización, bajo pena de inadmisibilidad. Hágase saber que si la suspensión o cancelación de la subasta fuere consecuencia de lo solicitado por alguna de las partes y si correspondiera el pago de gastos, deberán también contemplarse los costos por el uso del Portal de Subasta, que se establecen en el equivalente a un (1) jus, con destino a la Cuenta General del Poder Judicial. Notifíquese.

MUSSO, Carolina
JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

CORDOBA, Mauro Nicolás
SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA